



AYUNTAMIENTO DE RETUERTA
DEL BULLAQUE
13194 CIUDAD REAL

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque, y en su Salón de Sesiones, siendo las doce horas día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo del presente año, y que son:

D. ADRIAN PAVÓN CARRASCO
D. HORTENSIO GÓMEZ GARCÍA
DÑA. ANA ISABEL NAVAS CECA
D. ALFONSO CARLOS TREVIÑO SASTRE
D. JOSE LUIS GAMERO COMENDADOR
D. MIGUEL ANGEL VILLA GUTIÉRREZ
DÑA. MACARIA CAMPOS GARRIDO
DÑA. ANA BELÉN JIMÉNEZ RUIZ
D. RUBÉN GARCÍA FERNÁNDEZ

Asisten el total de los 9 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, dando fe del acto la Secretaria del Ayuntamiento Dña. Blanca Vera López.

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

1.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Abierta la Sesión por la Secretaria se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establecen los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a:

D. HORTENSIO GÓMEZ GARCÍA , Concejalelecto de mayor edad.
D. RUBÉN GARCÍA FERNÁNDEZ, Concejalelecto de menor edad.

Por tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales Electos presentes, actuando yo como Secretaria.

2.-CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, las cuales se encuentran conformes. A continuación por la Secretaría se da cuenta que todos los concejales electos han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación se pone en conocimiento de los concejales electos que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, todos los concejales electos proceden a prestar juramento o promesa, bajo la formula: "Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo por todos los concejales electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

3.-ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Secretaria da lectura al artículo 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde. En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS ELECCIONES
D. Adrián Pavón Carrasco	P.P.	319
D. José Luis Gamero Comendador	P.S.O.E.	310
D. Rubén García Fernández	U.C.I.R.	93

Acto seguido, los Sres. Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta introducida en un sobre, a la elección de Alcalde.

Terminada la votación, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio que da el siguiente resultado:

- VOTOS EMITIDOS: 9
- VOTOS VALIDOS: 9
- VOTOS EN BLANCO: 0
- VOTOS NULOS: 0

Los votos válidos se distribuyen de la siguiente forma:

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
D. José Luis Gamero Comendador	P.S.O.E.	5
D. Adrián Pavón Carrasco	P.P.	4

Habiendo obtenido el candidato D. JOSÉ LUIS GAMERO COMENDADOR, que encabeza la lista presentada por P.S.O.E., un número de votos de 5, que constituye la mayoría absoluta, la mesa de edad lo proclama Alcalde electo del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque.

Acto seguido, D. JOSÉ LUIS GAMERO COMENDADOR toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

El Sr. Alcalde asume la Presidencia de la Corporación, dando en primer lugar, la palabra a D. Adrián Pavón Carrasco, concejal del P.P. y alcalde saliente, el cual dice que desea suerte al nuevo alcalde en su mandato. Asimismo, dice que "este pacto entre PSOE y UCIR es legítimo y legal, pero anti-moral" y que también quiere tener un recuerdo de agradecimiento a todos los concejales salientes D. David Jiménez Pavón, D. Eulogio García López, D. Pedro Berbel Muñoz, Dña. María Belén Muñoz Sánchez y en especial a D. Jesús Pavón Fernández.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al concejal de UCIR, D. Rubén García Fernández, el cual señala que su postura es moral y que lo que quiere es contribuir al buen funcionamiento del Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Alcalde dice a los presentes que su objetivo es gobernar con todos y sin problemas. Además dice que no admitirá insultos ni que se mezclen los temas personales con los del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente da por concluida la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día de comienzo. De lo tratado en la misma, yo, como Secretaria doy fe en este acta.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

D. José Luis Gamero Comendador